



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2010-MPH

Huaral, 20 de Abril del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 007-2010-MPH-CDUTSV de la Comisión de Desarrollo Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral.; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° numeral 1.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones exclusivas de: Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, a través del Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral, se aprobó la supervisión y asistencia técnica para la elaboración del Plan de Desarrollo urbano de la Ciudad de Huaral.

Que, mediante Informe N°05-2010-MPH/SPDU-PAT-HUARAL/ENBA de fecha 18 de Febrero del 2010, la Arq. E. Nancy Bonilla Aiuto, en calidad de Supervisora Técnica del PDU/PAT de Huaral, representante de la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Construcción expresa conformidad Técnica dentro del marco de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Huaral.

Que, a través del Informe N° 105-2010-MPH-GDU de fecha 19 de Febrero del 2010, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral, se ajusta a los criterios y parámetros técnicos establecidos en la normatividad vigente y que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huaral de conformidad con el Artículo 9° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con Informe N° 086-2010-MPH-OAJ/CCCH de fecha 25 de Febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable desde el punto de vista legal recomendar la aprobación de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 072-2010-MPH-GM de fecha 01 de Marzo del 2010, la Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo a fin de aprobarse el Proyecto de Ordenanza del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaral, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala además que tratándose de un Proyecto de Ordenanza ésta requiere que previa aprobación se emita Dictamen de la Comisión pertinente o en su defecto la dispensa de presentación de Dictamen formulada por los Srs. Regidores de conformidad a lo establecido en los Artículos 46° y 47° del Reglamento Interno de Concejo.

Que, dentro del marco legal de las políticas nacionales de Desarrollo Urbano determinadas por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano establecidas mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, se dispone que concluido el proceso de exhibición e inclusión de sugerencias y recomendaciones, el Concejo Provincial mediante Ordenanza Municipal aprobará el Plan de Desarrollo Urbano el mismo que tendrá una vigencia de cinco años desde la fecha de su Publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Que, a través del Dictamen N° 007-2010-MPH-CDUTSV de fecha 19 de Abril, la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza referente al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79° numeral 1.2) y Artículo 9° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 – y con el voto en mayoría del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2010-MPH

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL 2010-2015

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL 2010-2015 que forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que está estructurado de la siguiente manera:

VOLUMEN I

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Objetivos del Estudio.
- 1.3. Marco Conceptual.
- 1.4. Ámbito del Estudio del Plan.
- 1.5. Ubicación y Extensión Territorial.
- 1.6. Horizontes de Planeamiento.
- 1.7. Lineamientos técnicos del Estudio.
- 1.8. Metodología del Estudio.

CAPITULO II: CONTEXTO GLOBAL, REGIONAL Y PROVINCIAL.

- 2.1. Contexto Global.
- 2.2. Contexto Regional.
- 2.3. Contexto Provincial.
- 2.4. Rol de Huaral en el Contexto provincial y Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral se ciñan al cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente Ordenanza y del Plano de Zonificación en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, derogándose todo lo que se oponga a la presente norma.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde